

RIO GALLEGOS, 24 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 76.973/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante formulario para la presentación de solicitudes al Régimen de excepción la estudiante Gabriela Belén ACOSTA, de la carrera Tecnicatura en Turismo, solicita excepción para cursar la asignatura "Técnicas de Ventas y Atención al Cliente" (3° año - 2C) adeudando la asignatura correlativa "Ética y Deontología Profesional" (3 Año – 1 C.) según lo establecido por el Plan de Estudios;

QUE la alumna no ofrece justificación ni se compromete a rendir la correlativa en alguna fecha;

QUE la alumna indica que ha regularizado esa asignatura en la Licenciatura en Turismo, que cursa paralelamente;

QUE las razones ofrecidas para la solicitud no resultan suficientes para otorgar la excepción;

QUE obra Despacho Virtual N° 140/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

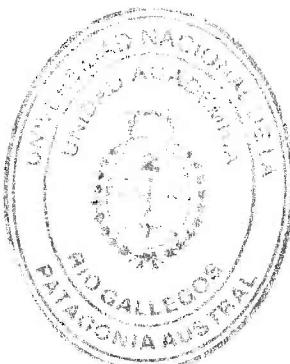
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción a la alumna Gabriela Belén ACOSTA (DNI N° 40.124.784) de la carrera Tecnicatura en Turismo, solicita excepción para cursar la asignatura "Técnicas de Ventas y Atención al Cliente" (3° año - 2C) adeudando la asignatura correlativa "Ética y Deontología Profesional" (3 Año – 1 C.) según lo establecido por el Plan de Estudios.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG